



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017 -2023-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,

16 FEB. 2023

**VISTOS:**

El Informe n° 000180-2023-MPCH/OGAF, del 31 de enero de 2023, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas y la Resolución de Alcaldía N° 0428-2022-MPCH, del 17 de noviembre de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose que dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0428-2022-MPCH, de fecha 17 de noviembre de 2022, se conformó el comité de selección que tendrá a su cargo la responsabilidad y conducción del procedimiento de selección adjudicación simplificada n° 009-2022-MPCH/CS, para la contratación de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS";

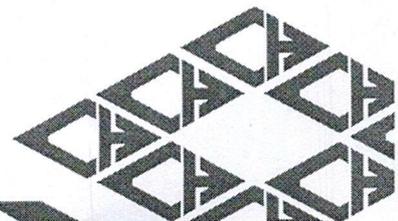
Que, mediante Informe n° 000030-2023-MPCH/GMAGR, de fecha 24 de enero de 2023, la Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, remite el Informe n° 000018-2023-MPCH/GMAGR-SGSC, del 23 de enero de 2023, a través del cual, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana solicita la conformación del nuevo comité de selección que tendrá a su cargo la responsabilidad de conducir el procedimiento de selección adjudicación simplificada n° 009-2022-MPCH/CS (segunda convocatoria), teniendo en cuenta que 02 de los miembros titulares y 02 de los miembros suplentes ya no están prestando sus servicios en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, con Informe n° 000180-2023-MPCH/OGAF, del 31 de enero de 2023, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, eleva los actuados al superior, solicitando la reconfiguración del comité de selección antes indicado y proponiendo a los nuevos miembros para su designación; y con proveído s/n, de fecha 06 de febrero de 2023, el Gerente Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica para proyectar el acto resolutorio que corresponda;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, la Entidad puede conformar comités de selección, los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, respecto a los órganos a cargo del procedimiento de selección, el artículo 43 del Reglamento, establece lo siguiente:

"43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°017 -2023-MPCH**

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario [énfasis agregado];

Que, por su parte, en relación a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, el artículo 44 del citado Reglamento prescribe que:

“44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 (...).

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...).

44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”;

Que, en atención a lo solicitado por el área usuaria y a la propuesta efectuada por la Oficina General de Administración y Finanzas, de acuerdo con la delegación de funciones otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPCH, de fecha 03 de enero de 2023, la Gerencia Municipal tiene la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección que se encargarán de conducir los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como su reconfirmación; por lo que, estando a lo expuesto, se hace necesario emitir el acto resolutivo que corresponde;

Con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPCH, de fecha 03 de enero de 2023 y en el artículo 09 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado mediante Ordenanza N° 0229-MPCH;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el comité de selección responsable de la conducción del procedimiento de selección adjudicación simplificada n° 009-2022-MPCH/CS (segunda convocatoria), para la contratación de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE**





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°017 -2023-MPCH**

CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; el mismo que estará integrado de acuerdo a la propuesta, por:

**MIEMBROS TITULARES:**

- **Mildred de Jesús Saldaña Rabanal** : Presidente  
Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos
- **Gelder Huamán Bustos** : Miembro  
Jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento
- **John Hilmer Saldaña Nuñez** : Miembro  
Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- **Emigdio Elinso Pinedo Culqui** : Presidente  
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana
- **Eysten Hamilton Pinedo Guadalupe** : Miembro  
Responsable de Bienes Patrimoniales
- **Richard Otoniel Sánchez Vega** : Miembro  
Sub Gerente de Formulación de Proyectos

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que los miembros del Comité designado son solidariamente responsables respecto al procedimiento de selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR** a los integrantes del comité de selección designados, la estricta observancia a los procedimientos y plazos previstos en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado vigente;

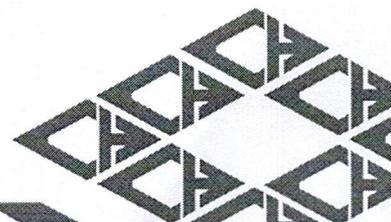
**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del comité de selección designados, e instancias administrativas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para conocimiento y fines de Ley; y **DISPONER** su publicación en el Portal Institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS

**Edinson Cueva Vega**  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y GESTION DE RIESGOS  
17 FEB. 2023  
**RECIBIDO**  
HOR: 09:10 FIRMA: *ap*

*Benigno Pinedo Calqui*  
434101662  
F. 17-02-23  
H. 09.15

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS  
OFICINA DE  
ABASTECIMIENTO  
MPCH  
*Gender Huamán Bustos*  
JEFE (a) DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

*17/02/23*  
*09:15*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
BIENES PATRIMONIALES  
MPCH  
*Eyston Hamilton Pinedo Guadalupe*  
JEFE (a) DEL AREA DE BIENES PATRIMONIALES

*F: 17/02/2023*  
*H: 12:03*

*John H. Saldana N*  
*17/02/23*  
*12:00 AM*

*Mildred Saldana R.*  
*17/02/23*  
*4:05 pm.*